



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

San Juan de Pasto, 10 de octubre de 2022

SJSPMA FCG Nro. 1046

Señores

- ADLIT BETANIA LLAMOZA RAMIREZ
CORREO:adlit1412@gmail.comTeléfono celular 3173022811
- REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
Correo: judiciales@udenar.edu.co
- COMITÉ de ADMISIONES de la UNIVERSIDAD DENARIÑO
- ASPIRANTES por un CUPOORDINARIOESPECIAL en el programa de licenciatura en INGLES-ESPAÑOL de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ofertado para el semestre B del año 2022
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALMIGRACIÓNCOLOMBIA

Ref.: NOTIFICACION CONCEDE IMPUGNACION Acción de tutelaN.º:520014071002-2022-00133

Por medio del presente me permito notificar el auto emitido por este Despacho que ordena:

“(…)PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato, se concede la Impugnación interpuesta en contra del fallo de tutela, para lo cual se remitirá la actuación a la OFICINA JUDICIAL, a efecto de que sea repartida a los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Pasto y se surta el recurso interpuesto, lo anterior, con fundamento en la circular CSJNAC17-81 del Consejo Superior de la Judicatura de Nariño, mediante la cual se dispuso que el conocimiento de los fallos de tutela en segunda instancia debían ser remitidos ante el superior jerárquico del a quo. SEGUNDO: Infórmese de esta decisión a los intervinientes. TERCERO: Déjense las anotaciones del caso. CÚMPLASE JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes Función de Control de Garantías (E) “

Anexo la providencia de manera electrónica.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CUMBAL DAZA
Oficial Mayor



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS